

# N° 3022

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 174 de Viernes 21-09-18

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### ALCANCE DIGITAL N° 167. 21-09-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

#### PODER EJECUTIVO

##### DECRETOS

##### DECRETO N° 41121-MINAE-H

LISTA OFICIAL DE BIENES EXONERABLES CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE REGULACIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, LEY N°7447 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS

##### DECRETO N° 41171-MINAE

CREACIÓN DEL ÁREA MARINA DE MANEJO BAHIA SANTA ELENA

##### DECRETO N° 41256 MEIC

MODIFICACIONES AL DECRETO EJECUTIVO N° 19873-MEIC NCR23:1990 NORMA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN

##### DECRETO N°41257 –MEIC

REGLAMENTO TECNICO RTCR 491: 2017 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. LÁMINAS DE FIBROCEMENTO. ESPECIFICACIONES

##### DECRETO N° 41276-MINAE

“REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SÍMBOLOS DEL PROGRAMA PAÍS CARBONO NEUTRALIDAD 2.0”

**DECRETO N° 41281 –MINAE**

MODIFÍQUENSE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 24639- MIRENEM DEL 30 DE AGOSTO DE 1995, DECLARATORIA DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PROPIEDAD MIXTO FINCA BARÚ DEL PACIFICO Y LA PRÓRROGA DE SU PLAZO DE VIGENCIA

**DECRETO N° 41283-MAG-MEIC-COMEX**

IMPLEMENTACIÓN DE UNA SALVAGUARDIA ESPECIAL AGRÍCOLA (SGE) ACTIVADA POR VOLUMEN A LAS IMPORTACIONES DE ARROZ INTEGRAL DE LOS INCISOS 1006.20.00.00.91 Y 1006.20.00.99 DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN

**DECRETO N° 41288 MINAE**

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 15 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 35622-MINAET DEL 05 DE OCTUBRE DE 2009

**DECRETO N° 41293 –MAG**

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

### **AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**RE-0089-2018 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2018**

APLICACIÓN PARA EL IV TRIMESTRE DE 2018 DE LA “METODOLOGÍA PARA EL AJUSTE EXTRAORDINARIO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD, PRODUCTO DE VARIACIONES EN EL COSTO DE LOS COMBUSTIBLES (CVC) UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN TÉRMICA PARA CONSUMO NACIONAL” PARA EL SERVICIO DE GENERACIÓN DEL ICE Y EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE TODAS LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

## **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

## **PODER EJECUTIVO**

- ACUERDOS

## **DOCUMENTOS VARIOS**

- GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- RESOLUCIONES
- EDICTOS
- AVISOS

## **CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

## **REGLAMENTOS**

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE UPALA**

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL COBRO DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PARQUES Y ZONAS VERDES PÚBLICOS DEL CANTÓN UPALA

## **REMATES**

- AVISOS

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

- UNIVERSIDAD NACIONAL
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica comunica que: En sesión ordinaria N° 2018-09-05, celebrada el 05 de setiembre del 2018, acordó convocar a asamblea general extraordinaria el día viernes 05 de octubre del 2018, a partir de las 09:00 horas, en primera convocatoria en el auditorio principal “Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” de este Colegio Profesional ubicado en San José, Sabana Sur, avenida de los médicos, 50 metros este del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En caso de no existir el quórum correspondiente de acuerdo a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, se cita en segunda convocatoria para el jueves 18 de octubre del 2018, a partir de las 19:00 horas, en el mismo lugar para conocer los siguientes puntos de la agenda convocada:

*Único: Conocer el Recurso de Apelación en Subsidio presentado por el Dr. Miguel Rodríguez Guerrero, Código 5974, contra el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en el Artículo VI, Asuntos de Dirección Académica, punto 1, punto 1.23, del Acta N° 2018-05-16, celebrada el 16 de mayo del 2018 y notificada mediante oficio SJG-1446-05-2018, mediante el cual se acordó autorizar la conformación de un Jurado Calificador para evaluar el Examen de Suficiencia Teórico Práctico en la Especialidad de Cirugía Plástica, Reconstructiva y Estética del trámite presentado por el Dr. Miguel Rodríguez Guerrero, Código 5974.*

Se informa a las partes involucradas que gozarán de un periodo de tiempo oportuno en conjunto con su apoderado u asesor legal para exponer los argumentos del recurso previo a la votación por parte de los asambleístas. — Dr. Andrés Castillo Saborío, Presidente. — 1 vez. — (IN2018280417).

- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

## FE DE ERRATAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Nº 001845.—En el Alcance Nº 34 del Diario Oficial *La Gaceta* Nº 29 del 15 de febrero del 2018, se publicó la Resolución Administrativa Nº 000216 de fecha 06 de febrero del 2018, referente a diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento de anotación provisional, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional número ciento sesenta, Sección Playa Naranjo-Paquera”. En dicha Resolución existe un error respecto al nombre del proyecto, así como en relación con el número de expediente administrativo y las áreas a expropiar. En razón de ello, se debe corregir todas aquellas partes de la Resolución en que se indica el nombre del proyecto, el número de expediente y las áreas a expropiar, así como agregar aspectos aclaratorios de dicha Resolución. Lo anterior, de la siguiente manera:

#### En el Encabezado de la Resolución:

##### Donde dice:

“Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional Nº 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**”.

##### Debe leerse correctamente:

“Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación en relación con un inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional Nº 160, sección Playa Naranjo-Paquera”**”.

#### En el punto 1 del Resultando

##### Donde dice:

1. Mediante Oficio P020-1 del 27 de julio del 2017, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional Nº 160, Sección Paquera-Playa Naranjo” (...).

##### Debe leerse correctamente:

1. Mediante Oficios P020-1 y P020-2 del 19 de julio del 2018, remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera (...)”.

#### **En el punto 2 del Resultando**

##### **Donde dice:**

2. Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 32 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1996886-2017. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo Paquera”**.

##### **Debe leerse correctamente:**

2. Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 32 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1996886-2017 y 208 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2058960-2018. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

#### **En el inciso a) del punto 3 del Resultando**

##### **Donde dice:**

3. Constan en el expediente administrativo N° P020-1\_600529731963 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano catastrado 6-1996886-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 32 metros cuadrados.

##### **Debe leerse correctamente:**

3. Constan en el expediente administrativo N° P020\_600529731963 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano catastrado 6-1996886-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 32 metros cuadrados y plano catastrado 6-2058960-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 208 metros cuadrados.

#### **En el punto 4 del Resultando**

##### **Donde dice:**

“4. En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,”

**Debe leerse correctamente:**

“4. Es claro que la Administración, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional aportado por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte. En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,”

**En el punto c) del Considerando**

**Donde dice:**

c) Ubicación: Situado en el distrito 5-Paquera, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 6-1996886-2017.

**Debe leerse correctamente:**

c) Ubicación: Situado en el distrito 5-Paquera, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, linderos, los indicados en los planos catastrados N° 6-1996886-2017 y N° 6-2058960-2018.

**En el punto e) del Considerando:**

**Donde dice:**

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 32 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”, según se ha establecido supra.

**Debe leerse correctamente:**

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 32 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1996886-2017 y 208 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2058960-2018, para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”, según se ha establecido supra.

**En el punto primero de la parte dispositiva de la resolución:**

**Donde dice:**

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 6-17394-000, situado en el distrito 5-Paquera, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Alice Tenorio Chavarría con cédula de identidad N° 6-0095-0693, con una área total de 32 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el plano catastrado N° 6-1996886-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”.

**Debe leerse correctamente:**

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real matrícula N° 6-17394-000, situado en el distrito 5-Paquera, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Alice Tenorio Chavarría con cédula de identidad N° 6-0095-0693, un área total de 32 metros cuadrados, cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el plano catastrado N° 6-1996886-2017 y un área total de 208 metros cuadrados, cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el plano catastrado N° 6-2058960-2018, necesarias para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

En lo no modificado, el resto de la Resolución N° 000216 de fecha 06 de febrero del 2018, queda igual.

Publíquese. — San José, a los once días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.  
Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. — 1 vez. — (IN2018280707).

**AVISOS**

**COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA**

El Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica informa: que con relación a las tarifas profesionales que fueron publicadas en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 53 del miércoles 04 de abril del 2018, adiciónese a la Lista de Tarifas Mínimas ahí indicadas las siguientes:

Enucleación	₡87 000
Prótesis Total Removible Inmediata	₡132 000
Reconstrucción por Fractura	₡46 000
Exodoncia de Diente Retenido	₡87 000
Consulta de Emergencia	₡75 000
Ajuste Oclusal	₡19 000



Curetaje	¢38 000
Remoción de Cuerpo Extraño	¢80 000
Cirugía de Torus	¢96 000
Póntico de Implante Metal Porcelana	¢190 000
Póntico de Implante Zirconio y/o Solo Porcelana	¢214 000
Cirugía de Supernumerario	¢87 000
Remoción de tumores benignos (fibroma, papilomas)	¢87 000
Cirugía de Opercubectomía	¢39 000
Provisional de Corona Implantosoportada	¢144 000

Así mismo por un error material se consignaron montos que no corresponden con los tratamientos indicados en la publicación del 04 de abril del 2018, por lo que deberá leerse de la siguiente manera:

Alargamiento de Corona	¢84 000
Gingivoplastia	¢74 000
Frenectomía	¢70 000

En todo lo demás se mantiene incólume la publicación.

Dr. Rafael Porras Madrigal, Presidente.— 1 vez.— ( IN2018274108 ).

## **BOLETÍN JUDICIAL**

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **SECRETARÍA GENERAL**

**Asunto:** Sobre la obligación de implementar los documentos denominados “Decálogo Iberoamericano de Justicia Juvenil Restaurativa” y “Estándares de Justicia Juvenil Restaurativa en la Implementación de Medidas no Privativas de Libertad y Medidas Alternativas al Proceso Penal Juvenil”.-